

ACTA NÚM. 9/2007

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2007

En Guadalix de la Sierra, cuando son las 18,10 horas del día veinticuatro de agosto de 2007, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los miembros integrantes del Ayuntamiento Pleno que a continuación se relacionan, en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistidos por mi, el Vicesecretario.

Asistentes

Alcalde

Sr. García Yuste, Ángel Luis (PP)

Concejales/as,

Sr. Blázquez Morcillo, Francisco Javier (PP)

Sra. Blanco Márquez, María Nuria (PP)

Sra. Rodríguez Rubio, Noemí (PP)

Sra. Esteban Revilla, Ana Isabel (PP)

Sr. López García, Pedro Luis (PP)

Sr. Hevia Gómez, Reinerio (PP)

Sr. López Espinosa, Carlos (PP)

Sr. Esteban Fuentes, Vicente Javier (PSOE)

Sr. Revilla Martínez, Julio (PSOE)

Sr. Martínez Sierra, José Luis (IU)

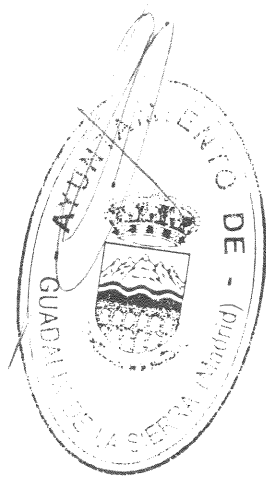
Sra. Jiménez Hernán, Inmaculada (CIGS)

Vicesecretaría

Sr. Pascual Echalecu, José Carlos

No asiste

Sra. Rodríguez Minguela, María Victoria (PSOE)

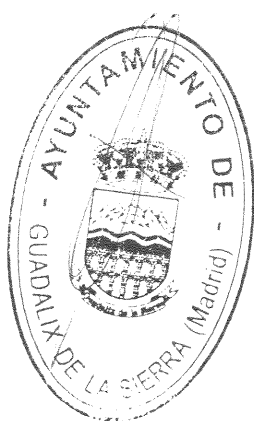


Por la Alcaldía-Presidencia se declara abierta la sesión y se pasa a despachar los asuntos que figuran en el Orden del Día.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA 8/2007, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE 5 DE JULIO

D. ^a Inmaculada Jiménez Hernán desea hacer constar que en el punto sexto del acta, cuando se hace mención a su pregunta de por qué el concejal de Urbanismo no es el Teniente de Alcalde, lo hacía a modo ejemplificativo de concejal con dedicación parcial, no siendo una referencia concreta a tal concejal.

El acta, que ha sido entregada a los concejales junto con la convocatoria, es **aprobada** con el voto a favor de todos los concejales salvo la concejala del CIGS que vota en contra.



2. DACIÓN EN CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA 138/2006 A 2007/13 Y DE LAS RESOLUCIONES DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO 184/2006 A 102/2007.

Los concejales, que han tenido a su disposición los Decretos y Resoluciones, **se dan por enterados.**

3. APROBACIÓN INICIAL, Y DEFINITIVA EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2007.

Por el Vicesecretario se procede a dar lectura a la propuesta de Alcaldía que es del tenor siguiente:

“Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2007, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Y visto y conocido el contenido del informe de Intervención de fecha 9 de agosto de 2007, esta Alcaldía, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión informativa de Economía y Hacienda, propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra para el ejercicio económico 2007, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

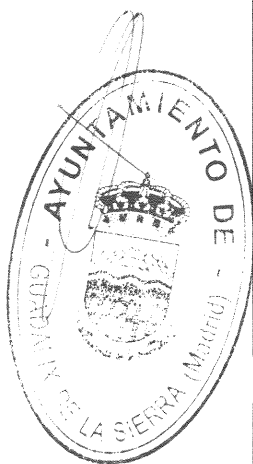
A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal.....	2.234.990,54 €
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	3.068.622,52 €
CAPÍTULO III: Gastos Financieros.....	23.866,97 €
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	98.189,00 €

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales.....	1.309.768,31 €
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital.....	0,00 €
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros.....	0,00 €
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros.....	34.634,01 €

TOTAL:..... 6.770.071,35 €



ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos.....	1.432.985,00 €
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos.....	129.477,00 €
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos.....	986.431,74 €
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	2.800.013,61 €
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales.....	168.493,00 €

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

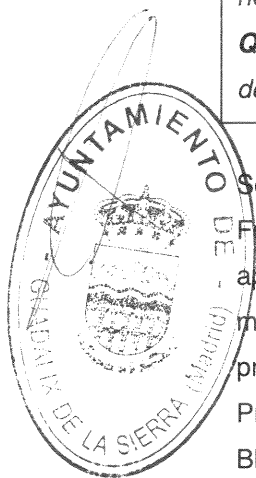
<i>CAPÍTULO VI: Enajenación de Inversiones Reales.....</i>	<i>1.225.000,00 €</i>
<i>CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital.....</i>	<i>27.671,00 €</i>
<i>CAPÍTULO VIII: Activos Financieros.....</i>	<i>0,00 €</i>
<i>CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros.....</i>	<i>0,00 €</i>
<i>TOTAL:.....</i>	<i>6.770.071,35 €</i>

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2007, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Comunidad de Madrid



Se promueve debate interviniendo en primer lugar D. Vicente Javier Esteban Fuentes, que critica que el Presupuesto no se haya presentado para su aprobación el año pasado conforme marca la Ley y que no se haya negociado el mismo con la oposición. Igualmente muestra su estupor de que no se encuentre presente la Interventora en un Pleno como éste en el que se aprueba el Presupuesto. Responde la portavoz del grupo municipal Popular D. ^a Nuria Blanco Márquez que la Interventora estuvo en la Comisión informativa.

D. José Luis Martínez Sierra muestra sus dudas sobre la legalidad de haber aprobado modificaciones sobre un Presupuesto que aún no está aprobado, respondiendo el Sr. Alcalde que las modificaciones se adecuan plenamente a legalidad por cuanto se han efectuado sobre el Presupuesto en vigor, el prorrogado del 2006. Pregunta por la partida con cargo a la que se financiará el convenio de colaboración con Retevisión para ver La Sexta en Guadalupe de la Sierra, reconociendo la concejala de Economía y Hacienda D. ^a Noemí Rodríguez Rubio que es posible que se haya quedado corta pero que está

dentro de una bolsa de vinculación jurídica que evita problemas de disponibilidad de crédito.

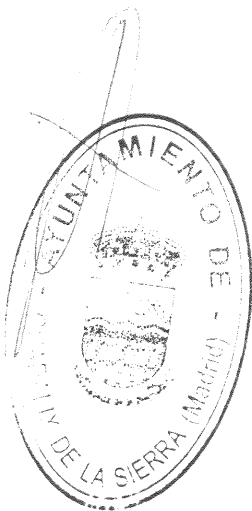
D. ^a Inmaculada Jiménez Hernán critica la ausencia de la Interventora y señala que hubiera sido preferible que dadas las alturas de año se hubiera presentado el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2008. Critica igualmente que no haya sido objeto de diálogo la formación del Presupuesto, de conformidad con la promesa que el día de la investidura hizo el Sr. Alcalde.

Efectúa una serie de consideraciones sobre las inversiones y critica que más de un 50% del personal tenga carácter eventual, lo que es negado por la Concejala delegada en tal materia, D. ^a Nuria Blanco Márquez, que aclara que al margen de que la concejala del CIGS confunde personal eventual (cargos de confianza inexistentes en el Ayuntamiento) con personal laboral temporal (que a su vez conoce de múltiples modalidades), el porcentaje no es ni mucho menos el que manifiesta la concejala, afirmando que en cuanto tenga calculado el mismo dará cuenta al Pleno.

La Concejala del CIGS censura que no se contemple en el Presupuesto la plaza de Tesorería en la Plantilla de Personal y pregunta por las consecuencias de que el Ayuntamiento no tenga hoy por hoy a un funcionario que desarrolle tales funciones. D. ^a Nuria Blanco Márquez responde que en cuanto obtengan respuesta de la Comunidad de Madrid sobre la situación planteada en el Pleno pasado se procederá, en caso de que sea necesario, a crear la plaza. El Sr. Alcalde aclara que hasta el momento sólo se ha procedido al pago de las nóminas y de algunas facturas, y que las órdenes de pago se han efectuado con su firma y la de la Interventora y sin la de la Tesorería.

D. ^a Inmaculada Jiménez Hernán pregunta por la razón del incremento del gasto en la Escuela Infantil, lo que no le parece mal, preguntando igualmente si el equipo de gobierno tiene pensada la forma de gestión -pública o privada- de la misma. D. ^a Noemí Rodríguez Rubio aclara que el aumento en la previsión del gasto es porque en el primer Presupuesto que contempló dichos gastos únicamente lo hizo para tres meses y la gestión seguirá siendo pública.

La concejala del CIGS pregunta igualmente por la partida donde se reflejan los ingresos por publicidad de la Revista municipal, respondiendo D. ^a Noemí Rodríguez Rubio que esa revista no es municipal y que el depósito legal en el que consta que el editor es el Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra fue un error que ya fue corregido.



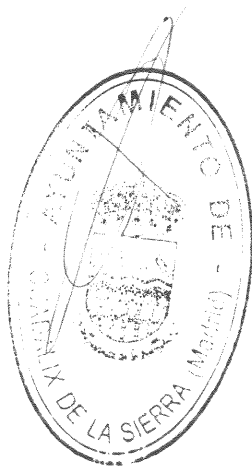
La concejala pregunta igualmente porque están pendientes de pago facturas por más de un millón de euros. Responde el Sr. Alcalde que esa cantidad hace referencia básicamente al pago de las certificaciones del PRISMA (Escuela Infantil e Instalaciones Deportivas).

Por último, D. ^a Inmaculada Jiménez Hernán propone que se destine el 0,7% del Presupuesto a ayuda al desarrollo, en concreto a un sacerdote nacido en Guadalix de la Sierra que está realizando labores de ese tipo en Sudamérica. El Sr. Alcalde se niega pero afirma que se tendrá en consideración la propuesta para el Presupuesto siguiente.

Se procede a la votación de la propuesta, siendo **aprobada** con los votos a favor del grupo municipal Popular y los votos en contra del resto de concejales.

4. APROBACIÓN INICIAL Y EN SU CASO DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 21/2007 RELATIVA A LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO DE LA ERMITA

Por el Vicesecretario se procede a dar lectura a la propuesta de Alcaldía que es del tenor siguiente:



“Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Concejalía delegada en Economía y Hacienda se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

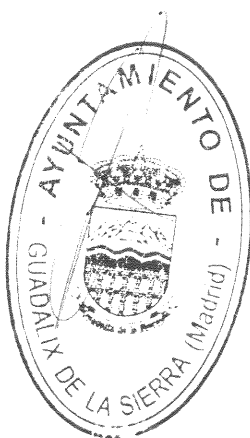
Vistos el informe favorable de Intervención de fecha 10 de agosto de 2007 y el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 21/2007, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CRÉDITO A INCORPORAR	FINANCIACIÓN
511.60109	Obras de acondicionamiento del Paseo de la Ermita	34.500 €	Remanente líquido de Tesorería

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



Tras suscitarse un pequeño debate sobre la realidad del título de la modificación (Acondicionamiento del Paseo de la Ermita), D.ª Noemí Rodríguez Rubio aclara que la financiación del suplemento de crédito tiene su origen en un remanente que quedó de una enajenación de parcelas destinada primariamente a las obras del Cementerio, señalando D. Vicente Javier Esteban Fuentes que entonces debería haberse dedicado este importe de 34.500 euros al camino del Cementerio.

D. José Luis Martínez Sierra pregunta por la razón por la que la inversión no se recoja en el nuevo Presupuesto, respondiendo D.ª Noemí Rodríguez Rubio que es un criterio exclusivo de Intervención.

Se procede a la votación de la propuesta, siendo **aprobada** con los votos a favor del grupo municipal Popular y los votos en contra del resto de concejales.

5. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES E INTRODUCCIÓN DE MODIFICACIONES EN EL PLAN PARCIAL DEL SAU I DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO DE GUADALIX DE LA SIERRA Y REMISIÓN DEL

DOCUMENTO TÉCNICO A LA CAM PARA QUE EMITA EL PRECEPTIVO INFORME DE ANÁLISIS AMBIENTAL

Por el Vicesecretario se procede a dar lectura a la propuesta de Alcaldía que es del tenor siguiente:

"RESULTANDO que en el marco de la iniciativa presentada para el desarrollo por compensación del SAU I de las NN.SS. de Planeamiento de Guadalix de la Sierra fue aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía 122/2006, de 27 de septiembre, el Plan Parcial correspondiente a dicho sector.

RESULTANDO que la mencionada Resolución fue sometida a trámite de información pública mediante anuncio en el BOCM n.º 267, de 9 de noviembre de 2006 y en el periódico "El Economista", de fecha 6 de noviembre de 2006.

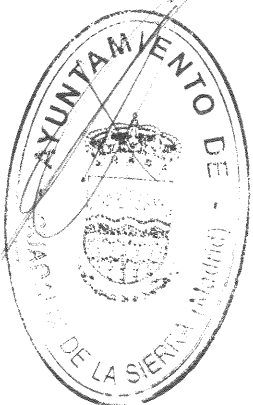
RESULTANDO que en el período de información pública se han presentado numerosas alegaciones y se han solicitado diversos informes sectoriales, algunos de los cuales han sido remitidos a este Ayuntamiento.

Y CONSIDERANDO que con fecha 13 de agosto de 2007 se han emitido los informes jurídicos y técnicos sobre las alegaciones, ESTA ALCALDÍA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 57 c) y d) y 59.4 la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid y el art. 22 de la Ley reguladora de las bases del Régimen local, y visto el dictamen favorable de la Comisión informativa General, propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas en el trámite de información pública relativas a:

- 1. La incompatibilidad del técnico informante en el trámite de aprobación inicial.*
- 2. La falta de previsión de viviendas sujetas a régimen de protección pública.*
- 3. La presunta saturación de la EDAR de Guadalix de la Sierra.*
- 4. El cambio de calificación de suelo para evitar la hipotética tala de un bosque de encinas centenarias y de roble albar entre otras especies.*
- 5. La presunta alteración de la edificabilidad.*



6. *La modificación del trazado y el encauzamiento de un tramo importante del Arroyo Sequillo y su urbanización en unos márgenes muy cercanos al cauce.*

La desestimación del cuerpo de alegaciones 1 y 2 se hace sobre la base del informe jurídico, y la desestimación del cuerpo de alegaciones 3, 4, 5 y 6 sobre la base del informe técnico. Ambos informes se asumen como fundamentación de la misma y los cuales quedan anexos al acta.

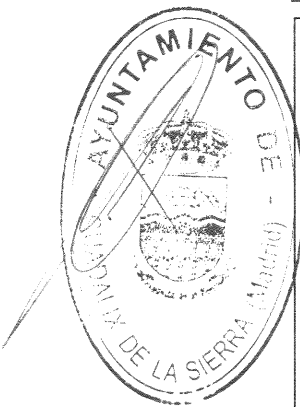
Segundo.- *Estimar las alegaciones formuladas en el trámite de información pública relativas a:*

1. *La falta de compromisos y garantías técnicas de sostenibilidad de las soluciones propuestas sobre los aspectos que contempla el art. 48 LSM.*
2. *El incumplimiento del acuerdo plenario de fecha 23 de febrero de 2006 en relación al compromiso de dotar 12.000 metros cuadrados de suelo debidamente calificado destinado a equipamiento escolar.*

Se considera que la estimación de estas alegaciones no supone cambios sustanciales del documento aprobado inicialmente y que por tanto no considerando necesario someterlo nuevamente al correspondiente trámite de información pública, bastando su incorporación al Plan Parcial.

Tercero.- *Remitir el documento técnico del Plan Parcial debidamente modificado a la Consejería competente en materia de medio ambiente, a efectos de que por la misma se emita en el plazo de dos meses el informe de análisis ambiental. Una vez recibido el informe o transcurrido el plazo señalado sin que se haya emitido el mismo, el Pleno resolverá sobre la aprobación provisional del Plan Parcial.*

Cuarto.- *Notificar el presente acuerdo junto con los informes jurídico y técnico motivantes del mismo a los propietarios afectados y a los interesados que hubieran intervenido en el procedimiento.”*



D. Vicente Javier Esteban Fuentes critica que se haya tardado tanto en proponer al Pleno la resolución de alegaciones y hace un repaso del cuerpo de alegaciones, mostrando su conformidad con los informes emitidos, recordando

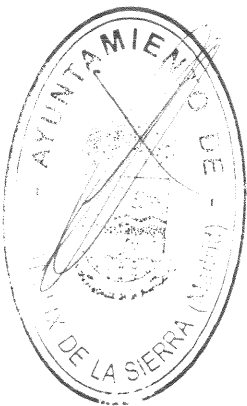
expresamente que en el Plan Parcial se contempla la ampliación de la EDAR de Guadalix de la Sierra.

D. Jose Luis Martínez Sierra comienza felicitándose por el logro de que la Alcaldía estime el cuerpo de alegaciones referidos a la necesidad de que el Plan Parcial contemple 12.000 metros cuadrados debidamente calificados para equipamiento escolar. El Sr. Alcalde le pregunta si esa asunción del éxito es porque entiende que todos los firmantes son de Izquierda Unida, respondiendo el Concejal que evidentemente no pero que ellos han sido los promotores.

Censura que en el Plan Parcial sólo se contemple de forma genérica la ampliación de la EDAR, sin localizarse terrenos ni explicitarse proyecto alguno. El Sr. Alcalde vuelve a señalar que el Plan Parcial contempla la ampliación de la EDAR. El Concejal pregunta si van a estar los barracones en el Colegio dos años, señalando el Sr. Alcalde que espera que no. Señala su oposición a la actual propuesta por entender que deben ser estimadas todas las alegaciones.

D. ^a Inmaculada Jiménez Hernán pregunta por la razón de que se haya paralizado la tramitación de este Plan Parcial durante un año y ahora se pretenda resolver las alegaciones en apenas una semana. El Sr. Alcalde señala que se debe a que el Vicesecretario va a cesar en su puesto y es un expediente que comenzó con él.

Se procede a la votación de la propuesta, siendo **aprobada** con los votos a favor de Partido Popular y PSOE, la abstención de CIGS y el voto en contra de IU.



6. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES E INTRODUCCIÓN DE MODIFICACIONES EN EL PLAN PARCIAL DEL SAU III DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO DE GUADALIX DE LA SIERRA Y REMISIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO A LA CAM PARA QUE EMITA EL PRECEPTIVO INFORME DE ANÁLISIS AMBIENTAL

Por el Vicesecretario se procede a dar lectura a la propuesta de Alcaldía que es del tenor siguiente:

"RESULTANDO que en el marco de la iniciativa presentada para el desarrollo por compensación del SAU III de las NN.SS. de Planeamiento de Guadalix de la Sierra fue aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía 125/2006, de 9 de octubre, el Plan Parcial correspondiente a dicho sector.

RESULTANDO que la mencionada Resolución fue sometida a trámite de información pública mediante anuncio en el BOCM n.º 267, de 9 de noviembre de 2006 y en el periódico "El Economista", de fecha 6 de noviembre de 2006.

RESULTANDO que en el período de información pública se han presentado numerosas alegaciones y se han solicitado diversos informes sectoriales, algunos de los cuales han sido remitidos a este Ayuntamiento.

Y CONSIDERANDO que con fecha 13 de agosto de 2007 se han emitido los informes jurídicos y técnicos sobre las alegaciones, ESTA ALCALDÍA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 57 c) y d) y 59.4 la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid y el art. 22 de la Ley reguladora de las bases del Régimen local, y visto el dictamen favorable de la Comisión informativa General, propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

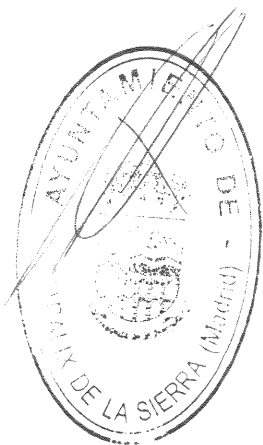
Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas en el trámite de información pública relativas a:

1. La incompatibilidad del técnico informante en el trámite de aprobación inicial.
2. La falta de previsión de viviendas sujetas a régimen de protección pública.
3. La presunta saturación de la EDAR de Guadalix de la Sierra.
4. El cambio de calificación de suelo para evitar la hipotética tala de un bosque de encinas centenarias y de roble albar entre otras especies.
5. La modificación del trazado y el encauzamiento de un tramo importante del Arroyo Sequillo y su urbanización en unos márgenes muy cercanos al cauce.

La desestimación de este cuerpo de alegaciones se hace sobre la base de los informes jurídico y técnico que obran en el expediente, los cuales se asumen como fundamentación de la misma y los cuales quedan anexos al acta.

Segundo.- Estimar las alegaciones formuladas en el trámite de información pública relativas a:

1. La falta de compromisos y garantías técnicas de sostenibilidad de las

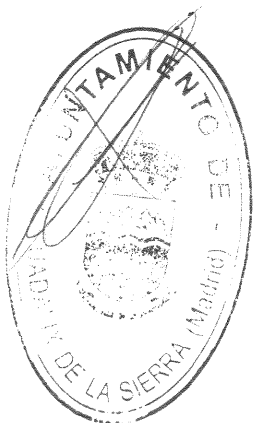


soluciones propuestas sobre los aspectos que contempla el art. 48 LSM.

Se considera que la estimación de esta alegación no supone cambios sustanciales del documento aprobado inicialmente y que por tanto no considerando necesario someterlo nuevamente al correspondiente trámite de información pública, bastando su incorporación al Plan Parcial.

Tercero.- Remitir el documento técnico del Plan Parcial debidamente modificado a la Consejería competente en materia de medio ambiente, a efectos de que por la misma se emita en el plazo de dos meses el informe de análisis ambiental. Una vez recibido el informe o transcurrido el plazo señalado sin que se haya emitido el mismo, el Pleno resolverá sobre la aprobación provisional del Plan Parcial.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo junto con los informes jurídico y técnico motivantes del mismo a los propietarios afectados y a los interesados que hubieran intervenido en el procedimiento.

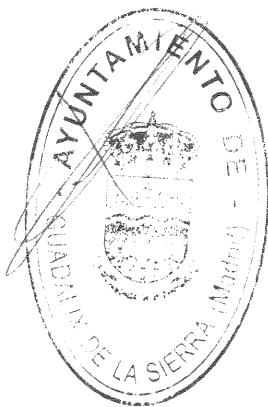


Interviene D. ^a Inmaculada Jiménez Hernán aclarando que las NN.SS. sí prevén en este punto las viviendas de protección pública aunque no establecen porcentaje de dicho uso. D. Vicente Javier Esteban Fuentes recuerda el compromiso que adquirió el Pleno a propuesta del PSOE de contemplar viviendas sujetas a un régimen de protección pública en este desarrollo urbanístico, respondiendo el Sr. Alcalde que no es el momento procedimental para incluirlas, sino más adelante.

Se procede a la votación de la propuesta, siendo **aprobada** con los votos a favor de los concejales del PP y PSOE y los votos en contra de los concejales de IU y CIGS.

**6. PERMUTA DE PARCELA MUNICIPAL SITA EN C/ ERAS DE ABAJO,
3 POR PARCELAS 117 Y 119 SAU 2 Y PARCELAS SITAS EN C/
MENOR 14 Y 16**

Por el Vicesecretario se procede a dar lectura a la propuesta de Alcaldía que es del tenor siguiente:



“CONSIDERANDO que se ha emitido Providencia de Alcaldía instando permuta de bienes inmuebles.

CONSIDERANDO el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable al expediente de permuta.

CONSIDERANDO el informe de los Servicios Técnicos Municipales en el que consta la valoración técnica tanto de los bienes inmuebles del Ayuntamiento como del bien inmueble propiedad del particular, y que no existe diferencia entre dichos valores.

CONSIDERANDO la aceptación realizada por el particular de la valoración de sus bienes y de la permuta, y la presentación de los documentos que acreditan su titularidad.

CONSIDERANDO que los bienes inmuebles de propiedad municipal se hayan inventariados y registrados y que el porcentaje sobre los recursos ordinarios que suponen los bienes no excede del 20% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ESTA ALCALDÍA, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión informativa General, propone al Pleno adoptar el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Permutar las PARCELAS 117 Y 119 SAU 2 Y PARCELAS SITAS EN C/ MAR MENOR 14 Y 16 (propiedad del Ayuntamiento) por PARCELA SITA EN C/ ERAS DE ABAJO 3, de conformidad con la siguiente valoración:

- | | |
|------------------------------------|---------------------|
| • Parcela 117 SAU 2:..... | 142.558,30 € |
| • Parcela 119 SAU 2..... | 132.096,34 € |
| • Parcela c/ Menor 14:..... | 115.000,00 € |
| • Parcela c/ Menor 16:..... | 115.000,00 € |
| TOTAL:..... | 504.654,64 € |
| • Parcela c/ Eras de Abajo 3:..... | 504.654,64 € |

La descripción de las parcelas se contiene en el informe técnico adjunto, el cual quedará anexo al acta.

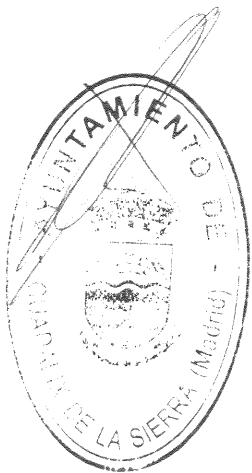
SEGUNDO. Elevar el expediente, como requisito previo a su ejecutividad, a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid, para su toma en conocimiento.

TERCERO. *Notificar este Acuerdo al interesado, citándole para formalizar el mismo en Escritura pública, facultando a la Alcaldía para la firma de la misma y de cuantos otros documentos sean necesarios para la consecución del presente Acuerdo.*

D. Vicente Javier Esteban Fuentes explica los antecedentes de la permuta y agradece al propietario el tiempo que ha permitido que permanezca la ocupación ilegal de su solar y los beneficios que para el municipio ha tenido la misma – construcción del Polideportivo-.

D. Jose Luis Martínez Sierra señala que a juicio de su grupo debía regularizarse una situación que llevaba 14 años sin legalizarse pero que entiende puede haber otras vías más legales ya que el Ayuntamiento está vendiendo suelo edificable por suelo dotacional, respondiendo el Sr. Alcalde que era edificable en el momento en el que el Pleno y el Alcalde de entonces se comprometió a permutar los terrenos. El concejal señala la necesidad de aprobar un nuevo Plan General.

Se procede a la votación de la propuesta, siendo **aprobada** por los concejales de PP, PSOE y CIGS y absteniéndose el concejal de IU.



7. ESTIMACIÓN DE LA INICIATIVA PARA EL DESARROLLO POR COMPENSACIÓN DE LA U.E. 8 DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO DE GUADALIX DE LA SIERRA

Por el Vicesecretario se procede a dar lectura a la propuesta de Alcaldía que es del tenor siguiente:

VISTO el escrito remitido por D. Miguel Ángel Collar Arango y otros con fecha 24 de octubre de 2006 y número de Registro de Entrada 3.758 requiriendo la estimación de la iniciativa para el desarrollo de la Unidad de ejecución n.º 8 de las NN.SS. de Planeamiento de Guadalix de la Sierra.

RESULTANDO que los interesados ostentan la condición de propietarios de terrenos incluidos en la mencionada U.E. 8, acreditando que representan más del 50% de la superficie de la unidad de ejecución.

Y CONSIDERANDO que presentan la documentación requerida en el art. 106.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

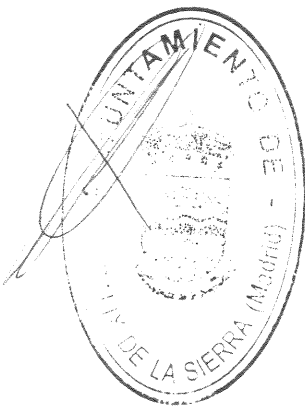
consistente en Proyecto de Urbanización, propuesta de estatutos y bases de actuación, y anuncios de haberse insertado la iniciativa en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión en la Comunidad de Madrid, ESTA ALCALDÍA, de acuerdo con lo preceptuado en los art. 107 y 246 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y art. 161 y ss. del Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión informativa General, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SIGUIENTE PROPUESTA DE

ACUERDO

Primero.- Estimar la iniciativa presentada por D. Miguel Ángel Collar Arango y otros con fecha 24 de octubre de 2006 y número de Registro de Entrada 3.758 requiriendo la estimación de la iniciativa para el desarrollo de la Unidad de ejecución n.º 8 de las NN.SS. de Planeamiento de Guadalix de la Sierra.

Segundo.- Aprobar inicialmente la aplicación del sistema de compensación para los terrenos comprendidos en la Unidad de ejecución n.º 8 de las NN.SS. de Planeamiento de Guadalix de la Sierra así como los Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación que se constituya.

Tercero.- Someter el presente acuerdo a trámite de información pública de veinte días mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un periódico de los de mayor difusión en la Comunidad de Madrid, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento."



El concejal de IU pregunta por la presunta saturación de la EDAR para hacer frente a este desarrollo, señalando el Sr. Alcalde que no estamos ante una modificación puntual sino a un mero desarrollo contemplado y previsto en las NN.SS.

Se procede a la votación de la propuesta, siendo **aprobada** con los votos a favor de todos los concejales salvo el de IU que vota en contra.

8. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN C/ESPINAR S/N PROMOVIDO POR D. PEDRO FELIPE PULMARIÑO PERDIGUERO

Por el Vicesecretario se procede a dar lectura a la propuesta de Alcaldía que es del tenor siguiente:

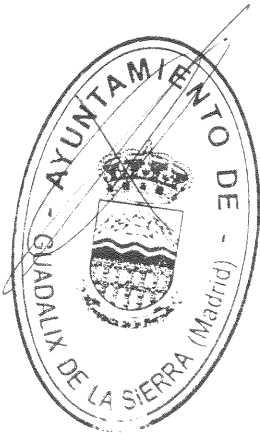
“RESULTANDO que por Decreto de Alcaldía 34/2007, de 26 de febrero, se aprobó inicialmente Estudio de Detalle correspondiente a la c/ Espinar s/n promovido por D. Pedro Felipe Pulmariño Perdiguero.

Y CONSIDERANDO que dicho instrumento fue sometido a trámite de información pública sin que haya sido objeto de alegaciones, ESTA ALCALDÍA, con base en lo dispuesto en los arts. 60, 61 y 66 de la Ley de Suelo de Madrid y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión informativa General, solicita al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle correspondiente a la c/ Espinar s/n promovido por D. Pedro Felipe Pulmariño Perdiguero, publicando el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios y demás interesados y directamente afectados.”

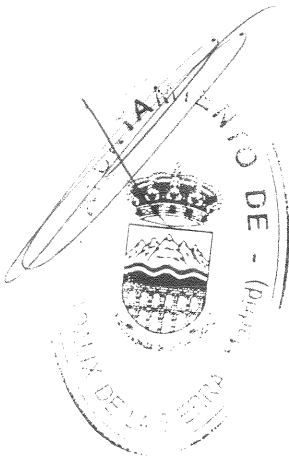


Se procede a la votación de la propuesta, siendo **aprobada** con los votos a favor de todos los concejales salvo el de IU que se abstiene.

9. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELAS 32-36 DE LOS OLMOS V PROMOVIDO POR D. ILDEA, S.L.

Por el Vicesecretario se procede a dar lectura a la propuesta de Alcaldía que es del tenor siguiente:

“Aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía 50/2007, de fecha 4 de abril, el Estudio de Detalle en parcelas 32, 33, 34, 35 y 36 de la Urbanización los Olmos V de este término municipal, ha sido sometido a información pública durante el plazo de veinte días, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 92, de fecha 19 de abril, en un periódico de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma y en el tablón de edictos del Municipio.



En el período de información pública se han presentado alegaciones por D. Jesús A. González Masipe mediante escrito presentado el 11 de junio de 2007 y número de registro de entrada 2.817.

Al respecto de las alegaciones, y pese a que están presentadas fuera de plazo, se ha informado por los Servicios Técnicos de esta Corporación que informan desfavorablemente su estimación por entender que “el retranqueo a lindero posterior es superior a 3 metros”.

En consecuencia, ESTA ALCALDÍA, con base en lo dispuesto en los arts. 60, 61 y 66 de la Ley de Suelo de Madrid y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión informativa General, solicita al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Desestimar las alegaciones formuladas por D. Jesús A. González Masipe con base en que “el retranqueo a lindero posterior es superior a 3 metros”.*

SEGUNDO. *Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle que afecta a las parcelas 32, 33, 34, 35 y 36 de la Urbanización Los Olmos de este término municipal.*

TERCERO. *Una vez aprobado definitivamente, se notificará a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito afectado por el Estudio de Detalle y se publicará el Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”*

D. Vicente Javier Esteban Fuentes señala que cuando comiencen las obras será el momento de determinar si las mismas se ajustan a las prevenciones de las NN.SS.

D. José Luis Martínez Sierra señala que las obras ya comenzaron parcelando y cimentando y que ya el 13 de julio se pidió que se inspeccionasen las mismas por los SS.TT. municipales. Responde el Sr. Alcalde que ya se realizó la visita y que tan sólo se han realizado labores de desbroce y limpieza de los solares, para lo que tienen licencia.

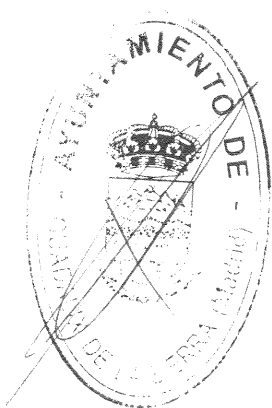
D. Inmaculada Jiménez Hernán pregunta si conforme se pidió en la Comisión informativa el Sr. Alcalde les pidió información sobre si existían edificaciones

sobre los solares objeto del Estudio de Detalle, respondiendo el Sr. Alcalde que les ha preguntado y que no existen edificaciones.

Se procede a la votación de la propuesta, siendo **aprobada** con los votos a favor de todos los concejales salvo el de IU que vota en contra.

10. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA U.E. 5 DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO DE GUADALIX DE LA SIERRA

Por el Vicesecretario se procede a dar lectura a la propuesta de Alcaldía que es del tenor siguiente:



“RESULTANDO que iniciado el expediente de reparcelación de la unidad de ejecución 5, por acuerdo de Pleno de fecha 2 de abril de 2007 se aprobó inicialmente el Proyecto de Reparcelación de dicha Unidad, ello tras suspender la eficacia del antiguo Proyecto de Reparcelación a requerimiento de la Comunidad de Madrid.

RESULTANDO que el acuerdo fue sometido a información pública por un plazo de 20 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 116, de 17 de mayo y en el periódico La Razón de 26 de abril de 2007, presentándose alegaciones por D. María José Pérez Chillón (n.º de Registro de Entrada 2.759), James L. Benyei (n.º de Registro de Entrada 2.756) y Asociación Guadalix-Sierra de San Pedro (n.º de Registro de Entrada 2.765), todas ellas de un contenido similar.

Con fecha 13 de agosto de 2007, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos Municipales y de la Vicesecretaría sobre las alegaciones.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ESTA ALCALDÍA, visto el dictamen favorable de la Comisión informativa General, propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

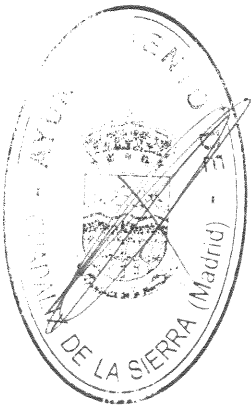
PRIMERO. *Desestimar las alegaciones formuladas en el trámite de información pública relativas a la incompetencia del técnico municipal D. Jesús Espinosa Lastra para emitir el informe previo a la aprobación, el deber de abstención del mismo por su presunta relación profesional con la promotora, la irregularidad de*

su vinculación laboral con el Ayuntamiento, la falta de adecuación del nuevo Proyecto de Reparcelación al requerimiento efectuado por la Comunidad de Madrid con fecha 28 de diciembre de 2006, la irregularidad en el proceso de votación de la aprobación inicial del Proyecto y la saturación de la EDAR de Guadalix para hacer frente al nuevo desarrollo.

La desestimación se hace sobre la base de los informes jurídico y técnico emitidos, los cuales se asumen como fundamentación de la misma y los cuales quedan anexos al acta.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución U.E. 5.

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en un periódico de los de mayor difusión en la Provincia, notificando el presente Acuerdo a los interesados y, una vez firme en la vía administrativa, otórguese documento público que exprese su contenido, y a continuación inscribábase en el Registro de la Propiedad.



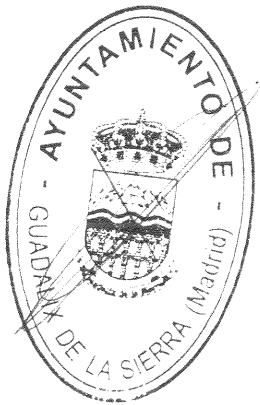
D. Vicente Javier Esteban Fuentes pregunta porque el Vicesecretario en su informe no ha manifestado si a su juicio el aparejador D. Jesús Espinosa Lastra es o no competente para informar sobre proyectos de reparcelación, respondiendo el funcionario que ha tenido que resolver las alegaciones en dos días y que no ha tenido tiempo material para pronunciarse con seguridad sobre tal alegación, pero que a su juicio sería competente a salvo de estudiar mejor la cuestión.

D. ^a Inmaculada Jiménez Hernán señala que antes de aprobar definitivamente este Proyecto debería haberse mantenido conversaciones con la Comunidad de Madrid para certificar que el mismo se adapta a su requerimiento.

Se procede a la votación de la propuesta, siendo **aprobada** con los votos a favor de los concejales de PP y PSOE, la abstención de la representante del CIGS y el voto en contra del concejal de IU.

11. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA U.E. 7 DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO DE GUADALIX DE LA SIERRA

Por el Vicesecretario se procede a dar lectura a la propuesta de Alcaldía que es del tenor siguiente:



RESULTANDO que iniciado el expediente de reparcelación de la unidad de ejecución 7, por acuerdo de Pleno de fecha 2 de abril de 2007 se aprobó inicialmente el Proyecto de Reparcelación de dicha Unidad, ello tras suspender la eficacia del antiguo Proyecto de Reparcelación a requerimiento de la Comunidad de Madrid.

RESULTANDO que el acuerdo fue sometido a información pública por un plazo de 20 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 116, de 17 de mayo y en el periódico La Razón de 26 de abril de 2007, presentándose alegaciones Maria José Pérez Chillón (n.º Registro de Entrada 2.760), James L. Benyei (n.º Registro de Entrada 2.757) y Asociación Guadalix-Sierra de San Pedro (n.º Registro de Entrada 2.762), Jose Antonio Herencia López (n.º Registro de Entrada 2.749) todas ellas de contenido similar.

RESULTANDO que con fecha 13 de agosto de 2007, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos Municipales y de la Vicesecretaría sobre las alegaciones.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ESTA ALCALDÍA, visto el dictamen favorable de la Comisión informativa General, propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Desestimar las alegaciones formuladas en el trámite de información pública relativas a la incompetencia del técnico municipal D. Jesús Espinosa Lastra para emitir el informe previo a la aprobación, el deber de abstención del mismo por su presunta relación profesional con la promotora, la irregularidad de su vinculación laboral con el Ayuntamiento, la falta de adecuación del nuevo Proyecto de Reparcelación al requerimiento efectuado por la Comunidad de Madrid con fecha 28 de diciembre de 2006, la irregularidad en el proceso de votación de la aprobación inicial del Proyecto y la saturación de la EDAR de Guadalix para hacer frente al nuevo desarrollo.

La desestimación se hace sobre la base de los informes jurídico y técnico emitidos, los cuales se asumen como fundamentación de la misma y los cuales quedan anexos al acta.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución U.E. 7.

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en un periódico de los de mayor difusión en la Provincia, notificando el presente Acuerdo a los interesados y, una vez firme en la vía administrativa, otórguese documento público que exprese su contenido, y a continuación inscribábase en el Registro de la Propiedad.

Todos los concejales se remiten a las consideraciones efectuadas en el punto anterior y se procede a la votación de la propuesta, siendo **aprobada** con los votos a favor de los concejales de PP y PSOE, la abstención de la representante del CIGS y el voto en contra del concejal de IU.

12. APROBACIÓN INICIAL, Y EN SU CASO DEFINITIVA, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CREACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

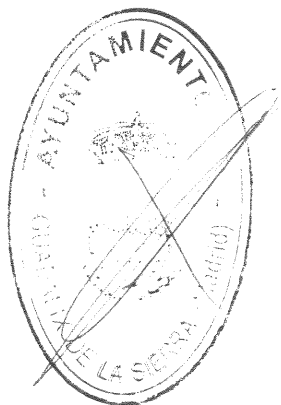
Por el Vicesecretario se procede a dar lectura a la propuesta de Alcaldía que es del tenor siguiente:

CONSIDERANDO la necesidad legal que supone para el Municipio la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de la creación de ficheros de datos de carácter personal.

VISTO el informe de Secretaría de fecha 13 de agosto de 2007 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Y VISTO el proyecto elaborado por la Vicesecretaría de Ordenanza municipal reguladora de la creación de ficheros de datos de carácter personal, solicitado por Providencia de la Alcaldía en funciones de fecha 16 de julio, se propone al Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión informativa General, la adopción del siguiente

ACUERDO



PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la creación de ficheros de datos de carácter personal, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, y para el caso de que el informe contemplado en el siguiente punto sea favorable, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

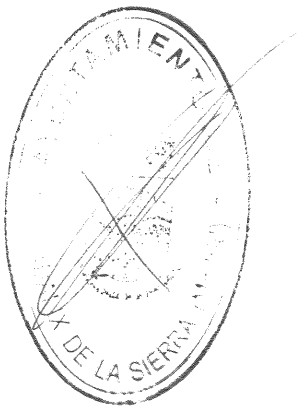
TERCERO. Una vez concluido el periodo de información pública y audiencia a los interesados, recabar de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid informe sobre la Ordenanza inicialmente aprobada, a cuyo fin se le remitirá la siguiente documentación:

- Disquetes conteniendo los ficheros a declarar.
- Proyecto de ordenanza municipal.
- Certificado sobre el cumplimiento de la fase de alegaciones
- Copia de las alegaciones recibidas en su caso.

D. José Luis Martínez Sierra pregunta por las dudas que se suscitaron en la Comisión informativa sobre si en los ficheros debía constar como encargada de tratamiento la concreta empresa que gestionaba el servicio o bastaba una referencia genérica. El Vicesecretario señala que se ha puesto en contacto con la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid y le han confirmado la necesidad de especificar la empresa encargada de tratamiento.

D. ^a Inmaculada Jiménez Hernán señala que a su juicio debe incorporarse el fichero de la Residencia, aceptando el Sr. Alcalde que esta enmienda se incluya en su propuesta.

Se procede a la votación de la propuesta, siendo **aprobada** por unanimidad.



**13. REVOCACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE 28/4/2007 MEDIANTE
EL QUE SE ACEPTABA LA OFERTA DE RETEVISION PARA
ANTICIPAR LA DOTACIÓN DE COBERTURA PARA LA TDT Y
APROBACIÓN DE NUEVA OFERTA PARA DIFUNDIR LA SEXTA
POR DIFUSIÓN ANALÓGICA**

Por el Vicesecretario se procede a dar lectura a la propuesta de Alcaldía que es del tenor siguiente:

“RESULTANDO que con fecha 28 de abril de 2007 el Ayuntamiento Pleno aceptó la oferta realizada por Retevisión para anticipar la cobertura necesaria para la emisión de la Televisión Digital Terrestre en Guadalix de la Sierra y se autorizaba al Sr. Alcalde a firmar el convenio correspondiente, sin que hasta la fecha se haya procedido a su formalización.

Y RESULTANDO que nuevas circunstancias aconsejan la revocación de dicho acuerdo y aceptar la nueva oferta realizada por Retevisión consistente en la difusión de TV analógica del programa de ámbito nacional “La Sexta” con una potencia de emisión de 1 W, ESTA ALCALDÍA, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión informativa General, propone al Pleno la adopción del siguiente

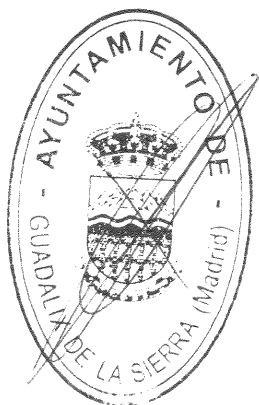
ACUERDO

Primero.- Revocar el acuerdo de fecha 28 de abril de 2007 mediante el que el Ayuntamiento aceptó la oferta realizada por Retevisión para anticipar la cobertura necesaria para la emisión de la Televisión Digital Terrestre en Guadalix de la Sierra

Segundo.- Aceptar la oferta realizada por Retevisión consistente en la difusión de TV analógica del programa de ámbito nacional “La Sexta” con una potencia de emisión de 1 W.

La oferta consiste en una cuota de alta de 5.575 euros + IVA y sin cuota anual de servicio por un periodo de 3 años prorrogables, debiéndose ejecutar la prestación convenida en un plazo máximo de diez semanas desde la firma del convenio.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde para negociar y firmar el convenio para la mejora y extensión del servicio de Televisión en los términos establecidos en la oferta así como para firmar cuantos otros documentos sean necesarios”.



Se promueve debate interviniendo D. Vicente Javier Esteban Fuentes recordando que su grupo estuvo mucho tiempo pidiendo la televisión digital y que el Sr. Alcalde trajo tarde la propuesta, y que ahora quiere revocarla y traer únicamente la Sexta por analógico.

El Sr. Alcalde explica la razón del cambio, argumento la bajada de precio y el plazo más breve de instalación, ya que de aceptarse esta oferta La Sexta podría verse ya en Septiembre en Guadalupe de la Sierra. La Concejala de Nuevas Tecnologías D. ^a Nuria Blanco Márquez señala que la tendencia es a que sigan bajando los precios por lo que no ha de excluirse que en un futuro próximo se concierte la cobertura de la TDT, pero que hoy por hoy la oferta más ventajosa es la que a este Pleno se trae, y prueba de ello es que el Ayuntamiento no va a tener que pagar cuota de mantenimiento alguna, simplemente la cuota de alta.

D. José Luis Martínez Sierra manifiesta que su grupo ya manifestó en abril las dudas técnicas que le suscitaba el convenio y que ahora se reiteran en las mismas. Señala que en el propio borrador del convenio se señala que han de acreditarse determinados parámetros. Además, señala que la Sexta no tiene licencia para emitir en analógico, sino una mera concesión transitoria que tiene como principal consecuencia que le quede el ancho de banda más pequeño. El Sr. Alcalde manifiesta que el Ayuntamiento sólo pagará si se ve correctamente el canal. Critica que la financiación se soporte por la partida de Cultura y no en una de Inversiones, lo que añade, le va a llevar a votar en contra.

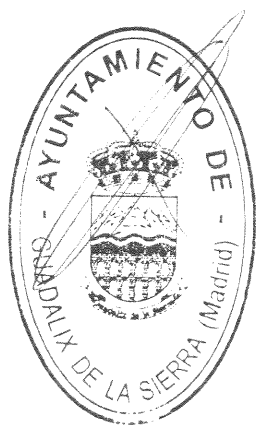
D. ^a Inmaculada Jiménez Hernán señala que ya dijo en su momento que el Ayuntamiento negociara una mejor oferta y que se alegra de que ésta haya llegado.

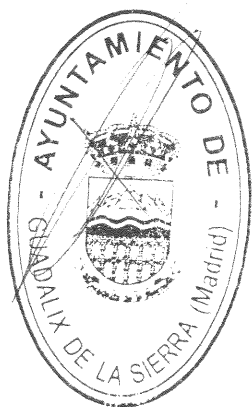
Se procede a la votación de la propuesta, siendo **aprobada** por los concejales del PP, la abstención de PSOE y CIGS y el voto en contra de IU.

14. FIJACIÓN DE DÍAS FESTIVOS LOCALES

Por el Vicesecretario se procede a dar lectura a la propuesta de Alcaldía que es del tenor siguiente:

"RESULTANDO que el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/9595, de 24 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los





Trabajadores, establece que las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales, dos serán locales.

Y CONSIDERANDO que el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, declarado vigente por el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, dispone que "serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente -a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente- y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en el Boletín Oficial de la provincia", ESTA ALCALDÍA, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa General, PROPONE AL PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE

ACUERDO

Primero.- Proponer a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad Autónoma de Madrid los días 8 y 9 de septiembre de 2008 como fiestas locales del municipio de Guadalupe de la Sierra.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al centro directivo autonómico referido en el punto primero a fin de que proceda a su aprobación y posterior inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid."

Se procede a la votación de la propuesta, siendo **aprobada** por unanimidad.

15. MOCIONES DE URGENCIA

El Sr. Alcalde pregunta si algún grupo desea presentar alguna moción de urgencia.

D. ^a Inmaculada Jiménez Hernán presenta una moción para que el Ayuntamiento pague el gasto de abogados que ha ocasionado la celebración de un juicio a una trabajadora municipal. El juicio tuvo lugar porque el Ayuntamiento no dio de alta en la Seguridad Social a la trabajadora durante muchos de los años que estuvo trabajando para la entidad. Señala que son unos 1.500 euros.

El Sr. Alcalde explica que el Ayuntamiento ha hecho todo lo posible para reconocerle la antigüedad a la que tenía derecho, pero entiende que le parece excesivo que además de perder el juicio el Ayuntamiento haya de pagarle los abogados.

D. ^a Nuria Blanco Márquez manifiesta que si ha habido un equipo de gobierno que haya ayudado a la trabajadora ese es el del Partido Popular y que le parece mentira que a través de una moción de urgencia ahora la concejala proponente pretenda aprovechar políticamente la situación. Manifiesta que incluso le pusieron en contacto con la Asesoría que tiene contratada el Ayuntamiento para que le ayudase en el juicio y que gracias a ello ha logrado pasar del 40% al 90% de la base reguladora, que desde luego supone mucho más económicamente que los 1.500 euros que le cuestan los abogados.

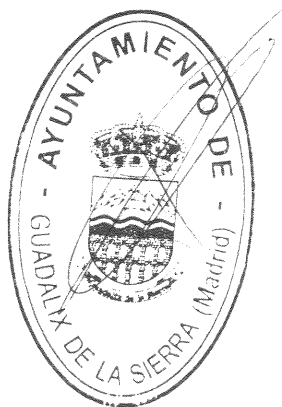
D. ^a Inmaculada Jiménez Hernán señala que si no se le ayudó antes fue porque nadie supo de su situación hasta que se jubiló, lo que es negado por D. ^a Nuria Blanco Márquez que ya antes de su jubilación la trabajadora empezó a luchar por su derecho.

La urgencia no es apreciada al votar en contra los concejales del PP y abstenerse el concejal de IU, votando a favor de apreciar la misma los concejales de PSOE y CIGS.

16. RUEGOS Y PREGUNTAS

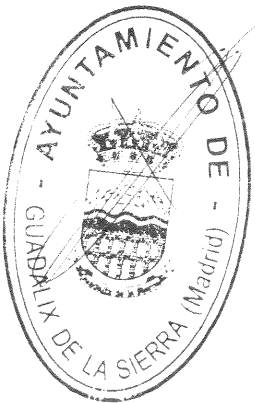
D. Vicente Javier Esteban Fuentes hace las siguientes preguntas y ruegos:

- Pregunta por el plazo en el que estima el Sr. Alcalde se realizará la ampliación proyectada del Instituto. Respondiendo éste que si la Comunidad de Madrid lo acepta, se procederá a la ocupación previa de los terrenos. Si no es así, habrá que esperar a la aprobación definitiva del Plan Parcial del SAU I.
- Pregunta al concejal delegado de Seguridad, Sanidad y Protección Civil, D. Reinerio Hevia Gómez sobre la conducción de la ambulancia, informando el concejal requerido que la ley autonómica exige que haya dos personas en la ambulancia con título de técnico de emergencia, debiendo tener al menos uno de ellos -el conductor- el carné BTP. Informa el concejal que ninguna de las dos personas que hasta ahora



venían encargándose de tal cometido tienen el título exigido. De momento, añade, hay un conductor para los fines de semana y se está estudiando su ampliación a los días de diario. D. ^a Nuria Blanco Márquez añade que los voluntarios de Protección Civil tienen dicho título.

- Critica la mala gestión de las jardineras (falta de riego, estado de conservación pésimo...) y de la piscina (suciedad, pediluvio con barro, mal funcionamiento de las duchas...), y censura el mal estado de los parques, a la vez que solicita se concluya la remodelación de la plaza consistorial.
- Pregunta por la razón por la que está paralizada la escultura de la rotonda de la Tejera. El Sr. Alcalde señala que por parte del Departamento técnico de Carreteras se ha pedido el proyecto de la escultura a fin de emitir informe y que se está a la espera de su remisión.
- Señala que ha pedido por escrito información y fotocopias de determinados expedientes y que no se le ha contestado por la Alcaldía, por lo que entiende tiene un derecho de acceso directo sobre los mismos.
- Muestra una fotografía de una edificación en ruina sobre la que se sustenta un cableado y advierte del peligro que se cierne sobre los niños que suelen jugar en los alrededores.



D. Jose Luis Martínez Sierra hace las siguientes preguntas:

- Pregunta por la razón de que el Presupuesto municipal no contemple la asunción del coste del Polideportivo del IES, respondiendo el Sr. Alcalde que si la Comunidad de Madrid no asume el mismo será el Ayuntamiento quien contemple, en cuyo caso lo incluirá en la previsión de gastos del Presupuesto. La razón de no hacerlo ahora, añade el regidor municipal, es que el Presupuesto aprobado en esta sesión tendrá una vida útil de 3 meses y aún no se sabe con certeza si la Comunidad se hará cargo del coste.
- Pregunta si las inversiones seguirán financiándose con enajenación de terrenos, respondiendo el Sr. Alcalde que aunque el Presupuesto contemple dicha afección en la totalidad de las mismas, ello es más que nada una medida de prevención por si las subvenciones pedidas que se

encuentran ahora mismo en tramitación para financiar parte de esas inversiones no son concedidas. Pone como ejemplo el Punto Limpio.

D. ^a Inmaculada Jiménez Hernán agradece la labor efectuada por el Vicesecretario durante el tiempo que ha prestado servicios al Ayuntamiento y el comportamiento que ha mostrado siempre con su grupo político. El funcionario agradece las palabras de la concejala.

D. ^a Nuria Blanco Márquez interviene para indicar que ya ha calculado los datos sobre la temporalidad del empleo en el Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra y asegura que, tal y como anticipó al comienzo de la sesión, no supera como dijo D. ^a Inmaculada Jiménez Hernán, el 50% del empleo contratado por la entidad. Así, desea que se deje constancia en acta que un 67% del personal del Ayuntamiento tiene carácter indefinido y sólo un 33% temporal, añadiendo que de ese 33% un 17% corresponde a las educadoras de la escuela infantil y un 6% a los trabajadores contratados a través del convenio firmado con el INEM.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a indicación de la Presidencia, cuando son las 20,30 horas, de la cual se extiende la presente Acta, que es firmada por el Alcalde-Presidente y por esta Vicesecretaría, que la certifico.

El Alcalde-Presidente,

Ángel Luis García Yuste

El Vicesecretario,

Jose Carlos Pascual Echalecu

